



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Restitución
Demandante(s): BANCO DAVIVIENDA
Demandado(s): Susana Ávila Medina
Radicación: 25269310300120190004500

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito proveniente de la POLICIA NACIONAL, a través del cual dejan a disposición del despacho el vehículo tractocamión de placas TZW-997, el cual fue trasladado al parqueadero J&L SEDE 2.

Así las cosas y teniendo en cuenta que dentro de la presente acción se profirió sentencia el pasado 24 de julio de 2019, en la que se declaró terminado el contrato de leasing, y se ordenó a la demandada restituir el bien objeto de litigio, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: LEVANTAR la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **TZW-997**, tractocamión, marca MACK, modelo 2014, color blanco, servicio público, línea CXU613E, cilindraje 13000. Medida que fue comunicada mediante oficio No. 204 de fecha 17 de mayo de 2019. Por secretaria ofíciase.

SEGUNDO: ORDENAR al parqueadero J&L Sede 2, se sirva ENTREGAR a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA, a través de su apoderado judicial SERGIO LAUREANO GÓMEZ PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.273.325 y T.P No. 121.447 del C.S. de la J., o a la persona a quien este autorice, el vehículo de placas **TZW-997**, tractocamión, marca MACK, modelo 2014, color blanco, servicio público, línea CXU613E, cilindraje 13000. Previo pago del valor correspondiente a gastos de parqueadero. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12, hoy 24 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a88a1d68cacb06ae57fe5aab62372f2568252c2bb64136afc0a1b0c8cb1190**

Documento generado en 23/02/2023 01:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>